



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 707134089001-2020-00120-00
Demandante: COOP. SERVICIOS INTEGRALES DEL CARIBE-COOSERINCAR
Demandado: GREGORIA PATERNINA CORTECERO

La doctora YERLEDIS DEL CARMEN TEHERAN BERRIO, quien actúa en calidad de Endosatario en Procuración judicial de COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DEL CARIBE, presenta demanda Ejecutiva Singular contra la señora GEGRORIA PATERNINA CORTECERO.

Ahora bien, de los documentos acompañados con el libelo introductorio a través de correo electrónico, esto es Letra de Cambio N° 015, de fecha 08 de abril de 2015, por valor de **\$2.000.000.00**; resulta a cargo de la demandada una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero y como se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Art. 422 y ss del CGP, este despacho librará mandamiento de pago, por ser competente para conocer de la acción en razón de la cuantía y el domicilio del ejecutado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva Singular, a cargo de la señora GREGORIA PATERNINA CORTECERO y a favor de COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DEL CARIBE, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (**\$2.000.000.00**) por concepto de capital; más los intereses moratorios tasados al 2.5%, causados desde el 30 de noviembre de 2017 hasta que se verifique el pago.

SEGUNDO: ORDENASE al demandado que cumpla la obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído al deudor en forma personal (Art. 291 CGP) o conforme a los artículos 292 y 293 del Código General del Proceso

CUARTO: RECONÓZCASE a la Doctora YERLEDIS TERAN BERRIO, identificada con la C.C. No. 1.101.454.043 y T.P. No.318.0811 expedida por el C.S.J., como endosataria para el cobro judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel Alberto Sanabria Villa'. The signature is stylized with a large initial 'S' and a long horizontal stroke at the end.

**SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ**